INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** [ ]

No. 5.

BOGOTÁ D.C., JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA Identificación: No. 88.255.157 expedida en Cúcuta Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 152D N° 102B-10 Bogotá, Teléfono de contacto: 3205219269 E-mail de contacto: miguelarenas1804@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo **MY. JUAN PABLO FLÓREZ JAIMES** Cargo OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL Resolución de nombramiento de supervisor No 121 fechada 03 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**N° CD- 120- CENAC ESPECIALIZADO -EDUCACIÓN -2025** 14 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 49-44-101035443 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación 14 DE FEBRERO 2025 Aprobado por TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, ordenador del gasto - CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No. 16825 - 8125 Fecha expedición CRP 14 FEBRERO 2025 Y CDP 21 ENERO 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03- 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto A-02- 02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente fondo interno Recurso 16 SSF Valor $44.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 FEBRERO 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES

CEMIL

8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DEL CEMIL**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Revisar los documentos soporte por cada condición de calidad del programa y hacer los ajustes necesarios semestrales para ir consolidando la información de renovación del registro calificado. 2.Elaborar y recopilar los soportes requeridos por cada condición de calidad del programa y organizarlos en un archivo digital el cual debe ser entregado al término de la vigencia, con el fin de soportar las actividades del programa durante los 7 años de vigencia del registro calificado. 3. Realizar la actualización del PEP (proyecto educativo del programa), la programación académica de acuerdo al mismo documento, correspondiente al programa de educación superior el cual direcciona y hacer el seguimiento respectivo. 4.Realizar seguimiento al cumplimiento del proceso de autoevaluación del programa que se debe realizar por parte del asesor/a de calidad académica del CEMIL, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, que determine el estado actual del mismo y realizar el plan de mejoramiento respectivo para presentarlo ante el comité de aseguramiento de la calidad. Se debe informar al Oficial de Educación Superior el estado del proceso de manera oportuna. 5. Realizar las convocatorias de los docentes según lo establecido en el Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca. Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co acuerdo no. 004 de 2023 procedimiento para la selección de profesores IU CEMIL. 6. Fortalecer el programa en cuanto a la definición de las competencias pedagógicas y disciplinares de los docentes, mediante la ejecución del cronograma de capacitación. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades a cumplir por parte de las vicerrectorías de la IU CEMIL, esto lo debe informar al Oficial de Educación Superior. 8. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada espacio académico junto con los profesores.

CEMIL

	9. Coordinar las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa. 10. Presentar al director, inspector de estudios y oficial de educación superior complementaria, propuestas educativas que contribuyan al fortalecimiento del programa. 11. Cumplir con los plazos mensuales del cronograma de educación superior a más tardar el día 24 de cada mes, cargados al drive que disponga la dependencia. 12.Cumplir con los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias de la IU CEMIL (admisiones, plataformas, registro y control académico, bienestar universitario, oficina de egresados comunicaciones estratégicas entre otras) 13. Elaborar y presentar ante el consejo académico el calendario académico del programa antes del inicio de clases. 14. Asistir a los consejos académicos de educación superior. 15. Realizar difusión del programa para nuevos estudiantes, elaborando en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas, brochure del programa, plegable, volantes, difusión por medios de comunicación y redes sociales. 16. Realizar el proceso general de admisiones del programa, desde la difusión hasta la matrícula de los estudiantes que integraran las cohortes de la actual vigencia, propendiendo por el cumplimiento de los cupos asignados al programa mediante resolución por parte del MEN para inicio de una cohorte. 17. Organiza y entrega la documentación soporte requerida en los procesos de admisión, matricula, entrega de notas y grados, por cada uno de los aspirantes, acorde a la lo estipulado en la ley general de archivo, en coordinación con la oficina de evaluación y estadística. 18. Garantizar la socialización de los documentos rectores actualizados a la comunidad académica (estudiantes y profesores), entregando acta de soporte donde se evidencien los temas socializados y los nombres de todos los profesores y estudiantes, este soporte se debe entregar 3 días posteriores a la socialización. 19. Realizar el proceso de coevaluación de los docentes del programa, plasmando las fortalezas y debilidades de cada uno y dejando soporte del cumplimiento en la parte contractual de las obligaciones de cada uno de los

CEMIL

	docentes, rindiendo un informe detallado de manera trimestral de mencionado cumplimiento, en donde se plasmen de manera puntual si se evidenciaron incumplimientos contractuales y los compromisos suscritos con cada docente, que garantice la mejora continua del programa. 20. Hacer el seguimiento al proceso de evaluación de desempeño docente, suscribiendo los compromisos respectivos con aquellos que su nota sea inferior al 80% (plan de mejoramiento), los cuales deberán ser revisados de manera permanente en función del cumplimiento a la política de mejora continua, rindiendo informe bimensual respectivo de los avances de cada docente en los aspectos a mejorar de acuerdo al proceso de evaluación y garantizar las firmas de las retroalimentaciones de cada profesor. 21. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los horarios por parte de docentes y estudiantes, dejando plasmado en el control de asistencia a clase, el cumplimiento docente-estudiante. Lo anterior deberá ser soporte para las acciones correspondientes de acuerdo a los reglamentos del CEMIL en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co profesores y de estudiantes de la institución universitaria. 22. Asistir a reuniones requeridas por la IU CEMIL, en coordinación por el Oficial de Educación Superior. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable

CEMIL

	por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del Archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros)

CEMIL

	al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades

CEMIL

	establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca. Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen

CEMIL

	trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

CEMIL

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Revisar los documentos soporte por cada condición de calidad del programa y hacer los ajustes necesarios semestrales para ir consolidando la información de renovación del registro calificado.

CEMIL

	4. Realizar seguimiento al cumplimiento del proceso de autoevaluación del programa que se debe realizar por parte del asesor/a de calidad académica del CEMIL, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, que determine el estado actual del mismo y realizar el plan de mejoramiento respectivo para presentarlo ante el comité de aseguramiento de la calidad. Se debe informar al Oficial de Educación Superior el estado del proceso de manera oportuna.

DOCENCIA UNIVERSITARIA			COHORTE XXIV				CENTRO DE EDUCACION MILITAR									
N°	PERFIL	PROFESION	POSTGRADOS	PROGRAMA	CATEGORIA	SABER	CRÉDITOS	CANTIDAD DE AULAS	COHORTE	CANTIDAD DE DOCENTES POR (SABER-	CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AULA	ACOMPAÑ. DIRECTO	DOCENCIA (HORA CATEDRA)	INVESTIGACIO N FORMATIVA	CURSOS INTERSEMESTRALE S (REMEDIALES)	EXTENSIÓN
1	[illegible]	Profesional en Psicología	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	INVESTIGACIÓN II	4	1	XXIV	1	35	64	64	25	[illegible]	20
2	[illegible]	Profesional en ciencias militares	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	CURRÍCULO	3	1	XXIV	1	35	48	48	25	[illegible]	20
3	[illegible]	Profesional en ciencias militares	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	CATEDRA CEMIL	1	1	XXIV	1	35	16	16	25	[illegible]	20
4	[illegible]	Licenciado en Filosofía	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2	1	XXIV	1	35	32	32	25	[illegible]	20
5	[illegible]	Licenciado en Teología	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	EVALUACIÓN	3	1	XXIV	1	35	48	48	25		20
6	[illegible]	Profesional en Psicología	Maestría en educación y/o afines	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	2	1	XXIV	1	35	32	32	25	[illegible]	20
TOTAL							15	6.00	-	6.00	210.00	240.00	240.00	150.00	-	120.00

DOCENCIA UNIVERSITARIA			COHORTE XXV				CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR									
N°	PERFIL	PROFESIÓN	POSTGRADOS	PROGRAMA	CATEGORÍA	SABER-MATERIA-ASIGNATURA	CRÉDITOS	CANTIDAD DE AULAS	COHORTE	CANTIDAD DE DOCENTES POR (SABER-MATERIA-ASIGNATURA)	CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AULA	ACOMPAÑA. DIRECTO	DOCENCIA (HORA CATEDRA)	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	CURSOS INTERSEMESTRALE S (REMEDIALES)	EXTENSIÓN
1	[illegible]	Licenciado en Filosofía	MSc en Educación	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	1	1	XXV	1	35	16	16	11	[illegible]	4
2	[illegible]	Abogado	MSc en Seguridad y Defensa	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASISTENTE	POLÍTICAS PUBLICAS EN EDUCACIÓN	1	1	XXV	1	35	16	16	11	[illegible]	4
3	[illegible]	Licenciado en Filosofía y Humani	MSc en Docencia e Investigación Universitaria	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	EPISTEMOLOGÍA	2	1	XXV	1	35	32	32	11	[illegible]	4
4	[illegible]	Psicología	MSc en Educación	DOCENCIA UNIVERSITARIA	TITULAR	INVESTIGACIÓN I	3	1	XXV	1	35	48	48	11	[illegible]	4
5	[illegible]	Licenciado en Teología	MSc en Pedagogía de la Lengua Materna	DOCENCIA UNIVERSITARIA	TITULAR	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	2	1	XXV	1	35	32	32	11	[illegible]	4
6	[illegible]	Psicología	MSc en Educación	DOCENCIA UNIVERSITARIA	ASOCIADO	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA EN CONTEXTO	2	1	XXV	1	35	32	32	11	[illegible]	4
	[illegible]		[illegible]													

	6. Fortalecer el programa en cuanto a la definición de las competencias pedagógicas y disciplinares de los docentes, mediante la ejecución del cronograma de capacitación.

CEMIL

PATRIA HONOR LEALTAD

EJÉRCITO NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la institución y código	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL - Código: 2905
Nombre del programa	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Nivel de formación	POSGRADO
Título que otorga	ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Fecha de creación y apertura del programa	Acuerdo 07 del 16 de junio de 2008
Registro Calificado	Resolución N.º 001585 del 16 de Febrero del 2022
Código SNIES	SNIES 54645
Créditos	29 créditos
Total horas presenciales	464 horas
Jornada	Nocturna
Número de alumnos semestrales	35
Ubicación del programa	Calle 102 N.º 7-80
Modalidad	Presencial
Duración del programa:	1 Año
Periodicidad de la admisión	Semestral
Valor total del programa	$ 9.854.248 (Semestre $ 4.927.024)

ÁREAS DE FORMACIÓN	I SEMESTRE			II SEMESTRE		
FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA PEDAGOGÍA					
	1000101					
	C	H.A.	H.I.			
	2	32	64			
	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA					
	3000314					
	C	H.A.	H.I.			
	2	32	64			
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA EN CONTEXTO			CURRÍCULO		
	1000102			10000206		
	C	H.A.	H.I.	C	H.A.	H.I.
	2	32	64	3	48	96
	DIDÁCTICA			EVALUACIÓN		
	1000207			1000311		
	C	H.A.	H.I.	C	H.A.	H.I.
	3	48	96	3	48	96
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN			CATEDRA CEMIL		
	3000105			3000210		
	C	H.A.	H.I.	C	H.A.	H.I.
	1	16	32	1	16	32
FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL	POLÍTICAS PUBLICAS EN EDUCACIÓN			COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR		
	3000104			3000209		
	C	H.A.	H.I.	C	H.A.	H.I.
	1	16	32	2	32	64
				ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
				3000315		
				C	H.A.	H.I.
				2	32	64
FORMACIÓN INVESTIGATIVA	INVESTIGACIÓN I			INVESTIGACIÓN II		
	2000103			2000208		
	C	H.A.	H.I.	C	H.A.	H.I.
	3	48	96	4	64	128

8. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada espacio académico junto con los profesores.

CEMIL

15. Realizar difusión del programa para nuevos estudiantes, elaborando en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas, brochure del programa, plegable, volantes, difusión por medios de comunicación y redes sociales.

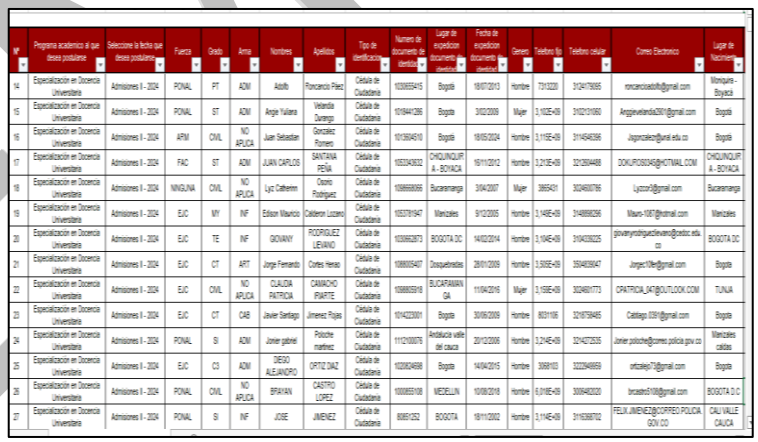

N°	Programa academico al que deseas postularse	Seleccione la fecha que deseas postularse	Fuerza	Grado	Arma	Nombres	Apellidos	Tipo de identificacion	Numero de documento de identidad	Lugar de expedicion documento de identidad	Fecha de expedicion documento de identidad	Genero	Telefono fijo	Telefono celular	Correo Electronico	Lugar de Nacimiento
14	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	PONAL	PT	ADM	Adolfo	Fonceca Pérez	Cédula de Ciudadanía	1030655415	Bogotá	18/07/2013	Hombre	7313220	3124178895	roncarciadolfo@gmail.com	Moniquira - Boyacá
15	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	PONAL	ST	ADM	Angie Yuliana	Velandia Durango	Cédula de Ciudadanía	1018441286	Bogotá	3/02/2009	Mujer	3.102E+09	3102131060	Angiejvelandia2001@gmail.com	Bogotá
16	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	APM	CIVIL	NO APLICA	Juan Sebastian	Gonzalez Romero	Cédula de Ciudadanía	1013654510	Bogotá	18/05/2024	Hombre	3.115E+09	3114545356	Jsgonzalezr@unal.edu.co	Bogotá
17	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	FAC	ST	ADM	JUAN CARLOS	SANTANA PEÑA	Cédula de Ciudadanía	1053343632	CHIQUINQUIRA - BOYACA	16/11/2012	Hombre	3.210E+09	3212694488	DONJFC053634@HOTMAIL.COM	CHIQUINQUIRA - BOYACA
18	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	NINGUNA	CIVIL	NO APLICA	Lyz Catherim	Osorio Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	1098680066	Bucaramanga	3/04/2007	Mujer	3865401	3024600786	Lyzosor3@gmail.com	Bucaramanga
19	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	MY	INF	Edison Mauricio	Calderon Lozano	Cédula de Ciudadanía	1053791547	Manizales	9/12/2005	Hombre	3.145E+09	3148868256	Maurs-1067@hotmail.com	Manizales
20	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	TE	INF	GIOVANY	RODRIGUEZ LEIVANO	Cédula de Ciudadanía	1030662873	BOGOTA DC	14/02/2014	Hombre	3.104E+09	3104338225	giovanyrodriguezleivano@sedoc.eda.co	BOGOTA DC
21	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	CT	ART	Jorge Fernando	Cortes Heras	Cédula de Ciudadanía	1088005407	Zoraquetrabas	28/01/2009	Hombre	3.505E+09	3504835647	Jorgecr108e@gmail.com	Bogota
22	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	CIVIL	NO APLICA	CLAUDIA PATRICIA	CAMACHO PARTE	Cédula de Ciudadanía	1088605918	BUCARAMANGA	11/04/2016	Mujer	3.158E+09	3024601773	CPATRICIA_047@OUTLOOK.COM	TUNJA
23	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	CT	CAB	Javier Santiago	Jimenez Rojas	Cédula de Ciudadanía	1014223001	Bogota	30/06/2006	Hombre	8031166	3216758485	Cabbajo.0391@gmail.com	Bogota
24	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	PONAL	SI	ADM	Javier gabriel	Polanche martinez	Cédula de Ciudadanía	1112100876	Andalucia valle del cauca	20/12/2006	Hombre	3.124E+09	3214272535	Javier.polanche@correo.policia.gov.co	Manizales caldas
25	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	EJC	C3	ADM	DIEGO ALEJANDRO	ORTIZ DIAZ	Cédula de Ciudadanía	1020824658	Bogota	14/04/2015	Hombre	3398103	3222948959	ortizdiaz73@gmail.com	Bogota
26	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	PONAL	CIVIL	NO APLICA	BRAYAN	CASTRO LOPEZ	Cédula de Ciudadanía	1000657108	MEDELLIN	10/08/2018	Hombre	3.016E+09	3006420020	brcastro5108@gmail.com	BOGOTA D.C
27	Especialización en Docencia Universitaria	Admisiones I - 2024	PONAL	SI	INF	JOSE	JIMENEZ	Cédula de Ciudadanía	80951352	BOGOTA	18/11/2002	Hombre	3.114E+09	3116398702	FELIX.JIMENEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO	CALI VALLE CAUCA

17. Organiza y entrega la documentación soporte requerida en los procesos de admisión, matricula, entrega de notas y grados, por cada uno de los aspirantes, acorde a la lo estipulado en la ley general de archivo, en coordinación con la oficina de evaluación y estadística

CEMIL

AÑO	CONSECUTIVO	TIPO_DOCUMENTO	NUMERO_DOCUMENTO	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	TELEFONO_CONTACTO	EMAIL_PERSONAL	FECHA_NACIMIENTO	CLASE_PAGO	SUBCONCEPTO_CLASE_VINCULACIÓN
2024	1	CC	1095425285	54645	11001	3218030043	ANDREAZAMPRA2010@GMAIL.COM	19/05/1998	4	5
2024	1	CC	1005122988	54645	11001	3195363986	EDISONADAVIDPS2@GMAIL.COM	21/02/2000	4	5
2024	1	CC	1014188658	54645	11001	3187520472	CAMILOANDRESGUTAR@GMAIL.COM	12/11/1987	4	5
2024	1	CC	1032412298	54645	11001	3203658952	DANIEL.GIL@BUZONEJERCITO.MIL.CO	31/06/1988	4	5
2024	1	CC	1121823658	54645	11001	3106863420	ANDERSHONCUBILLOS1995@HOTMAIL.COM	15/08/1995	4	5
2024	1	CC	79742576	54645	11001	3158187660	EDWCORT@HOTMAIL.COM	27/10/1976	4	5
2024	1	CC	1022402864	54645	11001	3165334230	ESTYULLY.RIVERA@UNMILITAR.EDU.CO	29/04/1995	4	5
2024	1	CC	86221024	54645	11001	3227531754	KAIF03@HOTMAIL.COM	20/02/1978	4	5
2024	1	CC	1030551753	54645	11001	3244170438	EMANUEL.TARQUINO@GMAIL.COM	28/02/1988	4	5
2024	1	CC	1057570434	54645	11001	3134627715	GABOBOHM86@GMAIL.COM	14/03/1986	4	5
2024	1	CC	52326817	54645	11001	3013801214	MMONK2977@GMAIL.COM	29/05/1977	4	5
2024	1	CC	93062160	54645	11001	3227768336	WILTON.TANGARIFE@BUZONEJERCITO.MIL.CO	30/07/1984	4	5
2024	1	CC	1085728127	54645	11001	3142233879	HCAMU1@HOTMAIL.COM	9/01/1989	4	5
2024	1	CC	1121862864	54645	11001	3222532470	AGUILARJOSEPH0898@GMAIL.COM	19/03/1990	4	5
2024	1	CC	1016443908	54645	11001	3234606322	DUVARSN89@GMAIL.COM	28/09/1992	4	5
2024	1	CC	1007663660	54645	11001	3016166325	MARIA.TORRESCOMEZ@BUZONEJERCITO.MIL.C	7/09/2000	4	5
2024	1	CC	1022324740	54645	11001	3243526828	LINA.INTERNACIONALIST@GMAIL.COM	29/06/1996	4	5
2024	1	CC	79714355	54645	11001	3003510623	ARCOSSA245@GMAIL.COM	21/06/1970	4	5
2024	1	CC	25283956	54645	11001	3217834820	ASTRID.TORRES@GMAIL.COM	11/09/1979	4	5
2024	1	CC	1070964661	54645	11001	3117794079	MARKOLCHAPARRO1@GMAIL.COM	15/07/1992	4	5
2024	1	CC	79945914	54645	11001	3134335068	FANTOCHO4@GMAIL.COM	3/01/1978	4	5
2024	1	CC	52174548	54645	11001	3163339376	MAGDAL.CASTELLANOS1@GMAIL.COM	23/08/1973	4	5
2024	1	CC	53403735	54645	11001	3124545159	COMAGAN1TM24@GMAIL.COM	30/04/1977	4	5
2024	1	CC	79784476	54645	11001	3168524367	ALECHIAN@HOTMAIL.COM	17/02/1975	4	5
2024	1	CC	1104704314	54645	11001	3228957886	VCALLE5@GMAIL.COM	23/01/1992	4	5
2024	1	CC	1110488153	54645	11001	3166951157	MILEDY.PALMAVALDERRAMA@GMAIL.COM	26/08/1989	4	5
2024	1	CC	1015447592	54645	11001	3167033413	brenda.prada24@gmail.com	20/07/1994	4	5
2024	1	CC	53101257	54645	11001	3107517030	lilianlicariellanosm@gmail.com	29/06/1985	4	5
2024	1	CC	74378485	54645	11001	3147816639	eduardoble82@gmail.com	25/11/1982	4	5
2024	1	CC	1075286348	54645	11001	3113752096	MARCODANIELOSORIO004@GMAIL.COM	14/02/1995	4	5
2024	1	CC	1032357016	54645	11001	3214520129	Mwg86@hotmail.com	6/02/1986	4	5

ACADEMICO_ANCHO	CONTENIDO_ACADEMICO	CONTENIDO_ALTO	CONTENIDO_ANCHO	CREDITOS_	CONTENIDO_DES	ESTADO_FIELD_CODIGO	CONTENIDO_NUM	CONTENIDO_ESTADO	ESTADO	CONTENIDO
1	10001	0111	0011100111	10001	24444	2852524008	2852524008	00	1	4000
1	10008	0111	0000000110	10001	24444	8855335000	8855335000	00	1	4000
1	10001	0111	1100101112	10001	24444	8288884002	8288884002	00	1	4000
1	10001	0111	8887624002	10001	24444	8852014000	8852014000	00	1	4000
1	10002	0111	2887624002	10001	24444	8288128001	8288128001	00	1	4000
1	12214	0111	0110001115	10001	24444	8112147151	8112147151	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	4885124000	4885124000	00	1	4000
1	10342	0111	0110001115	10001	24444	1412112385	1412112385	00	1	4000
1	10001	0111	6887624002	10001	24444	6212888000	6212888000	00	1	4000
1	10712	0111	2887624002	10001	24444	4240121120	4240121120	00	1	4000
1	10001	0111	1110001115	10001	24444	1111112112	1111112112	00	1	4000
1	11421	0111	4887110001	10001	24444	0881200002	0881200002	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	1121011000	1121011000	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	4885124000	4885124000	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	8888444000	8888444000	00	1	4000
1	11121	0111	0000120001	10001	24444	0888128001	0888128001	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	0411412112	0411412112	00	1	4000
1	10001	0111	0110001115	10001	24444	2221411121	2221411121	00	1	4000
1	11121	0111	5887624002	10001	24444	1888444000	1888444000	00	1	4000
1	10001	0111	8887624002	10001	24444	4112884001	4112884001	00	1	4000
1	10001	0111	0110001115	10001	24444	2221411121	2221411121	00	1	4000
1	10001	0111	1110001115	10001	24444	4111411121	4111411121	00	1	4000
1	11421	0111	5887624002	10001	24444	4111411121	4111411121	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	4221884001	4221884001	00	1	4000
1	10001	0111	4887110001	10001	24444	5121411121	5121411121	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	1121011000	1121011000	00	1	4000
1	10008	0111	1887110001	10001	24444	2121411121	2121411121	00	1	4000
1	10014	0111	2887624002	10001	24444	8442885000	8442885000	00	1	4000
1	10001	0111	2887624002	10001	24444	8112128000	8112128000	00	1	4000

18. Garantizar la socialización de los documentos rectores actualizados a la comunidad académica (estudiantes y profesores), entregando acta de soporte donde se evidencien los temas socializados y los nombres de todos los profesores y estudiantes, este soporte se debe entregar 3 días posteriores a la socialización.

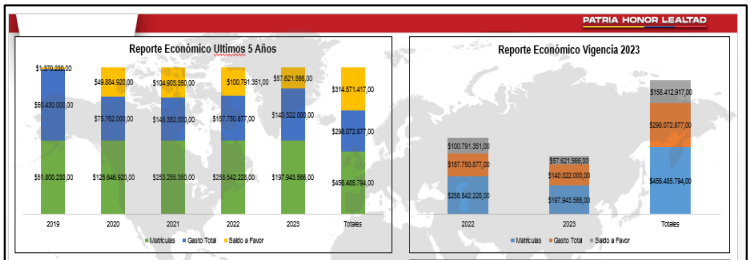

COHORTE	TOTAL ESTUDIANTES	CIVILES	MILITARES
XIV	09	3	6
XV	28	5	23
XVI	32	6	26
XVII	35	7	28
XVIII	35	7	28
XIX	33	4	29
XX	18	4	14
XXI	22	5	17
XXII	14	3	11
Totales	229	44	182

La relación de ingresos vs costos del programa para la vigencia 2023 tal como lo evidencia la Grafica N° 1 y 2, demuestra la capacidad de la **ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** para su auto sostenimiento, entendiendo el salvo a favor de $ **57 621 566** que brinda la posibilidad para asumir los costos proyectados de prestaciones legales y seguridad social de los docentes. En este sentido, el programa **ES VIABLE** financieramente según recurso 16 y no compromete ni requiere apoyo sujetos al recurso 10 para su funcionamiento y continuidad al interior del sistema de educación de las Fuerzas Militares.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($44.800.000)
Valor autorizado a pagar CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5’600.000)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión y ARL) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2025.
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 637.500</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 498.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 20.800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIAL X TOTAL ☐
Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
</table>

CEMIL

16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de Mayo.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5'600.000)**, correspondiente del mes **JUNIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., JUNIO DE 2025

MY. JUAN PABLO FLÓREZ JAIMES
OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL

CEMIL